	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_PS_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	890307400	Universidad de San Buenaventura	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	605167279	ATENEA-346-2022	27/12/2022	X	X

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	3	151	6000003161	1/01/2025	O2320202009925 12	O2301160117000000791 3		$ 11.451.216
ATENEA	1	37	6000003008	1/01/2025	O2320202009925 12	O2301160117000000791 3		$ 293.142.363
ATENEA	2	78	6000003065	1/01/2025	O2320202009925 12	O2301160117000000791 3		$ 516.202.720
FONDO CUENTA	241	331		1/01/2025			RUBRO: D2090013 D 13 Recursos Propios Distrito-IES JOVENES A LA U	$ 88.763.401

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
200E 2226	08 de Abril de 2026	$ 909.559.700
	VALOR TOTAL:	$ 909.559.700

Novecientos Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: Se financian un total de 980 jóvenes por un valor total de $909,559,700, valor que corresponde al esquema de desembolso pactado en el contrato ATENEA-346-2022.

De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relacion de Beneficiarios con aprobacion de pago.

Estado Periodo Reportado (Varios elementos)

Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	FUENTE_FINANCIACION_ACCESO				
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general
JE1	TECNOLOGICO	10	11		21
	UNIVERSITARIO	36	18		54
JE2	TECNOLOGICO	1			1
JU1	UNIVERSITARIO	47	2	15	64
JU2	UNIVERSITARIO	57		1	58
JU3	UNIVERSITARIO	108	1	6	115
JU4	TECNOLOGICO	12	1		13
	UNIVERSITARIO	111	7		118
JU5	TECNOLOGICO	23	3		26
	UNIVERSITARIO	290	31		321
JU6	TECNOLOGICO	2			2
	UNIVERSITARIO	147			147
Total general		884	74	22	980

Tabla 2: Relacion de pago por fuente de financiacion (2025-2 20%)

Estado Periodo Reportado (Todas)

FUENTE_FINANCIACION_ACCES	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Suma de PZ Fuente ATENEA	Suma de PZ Fuente FDL	Suma de PZ Fuente E
ATENEA	JE1	TECNOLOGICO	$ 2.416.000		$ 1.402.400
		UNIVERSITARIO	$ 31.265.500		$ 10.399.500
	JE2	TECNOLOGICO	$ 341.460		$ 146.340
	JU1	TECNOLOGICO	$ -		$ -
		UNIVERSITARIO	$ 42.797.720		$ 18.341.880
	JU2	TECNOLOGICO	$ -		$ -
		UNIVERSITARIO	$ 97.977.740		$ 41.990.460
	JU3	TECNOLOGICO	$ -		$ -
		UNIVERSITARIO	$ 110.397.360		$ 47.313.420
	JU4	TECNOLOGICO	$ 4.097.520		$ 1.756.080
		UNIVERSITARIO	$ 91.169.420		$ 39.081.880
	JU5	TECNOLOGICO	$ 7.953.580		$ 3.365.820
		UNIVERSITARIO	$ 275.141.020		$ 117.917.580
	JU6	TECNOLOGICO	$ 682.920		$ 292.680
		UNIVERSITARIO	$ 148.089.180		$ 63.543.360
COFINANCIADO FDL	JE1	TECNOLOGICO	$ 419.270	$ 3.336.790	$ 1.609.740
		UNIVERSITARIO	$ 1.504.775	$ 14.365.444	$ 7.240.380
	JU1	UNIVERSITARIO	$ 971.023	$ 725.257	$ 604.125
	JU3	UNIVERSITARIO	$ 1.396.437	$ 67.923	$ 628.440
	JU4	TECNOLOGICO	$ 22.596	$ 216.844	$ 146.340
		UNIVERSITARIO	$ 469.080	$ 7.675.280	$ 3.490.440
	JU5	TECNOLOGICO	$ 67.788	$ 956.592	$ 439.020
		UNIVERSITARIO	$ 2.214.769	$ 36.840.471	$ 16.737.960
FDL	JU1	TECNOLOGICO		$ -	$ -
		UNIVERSITARIO		$ 14.161.840	$ 6.069.360
	JU2	TECNOLOGICO		$ -	$ -
		UNIVERSITARIO		$ 892.780	$ 382.620
	JU3	UNIVERSITARIO		$ 8.738.160	$ 3.770.640
Total general			$ 820.736.239	$ 88.763.401	$ 389.811.300
		TOTAL DESEMBOLSO	$ 909.559.700		

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACION CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	NO.C ONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A APLICAR
BARRIOS UNIDOS	JE1	FDL Barrios Unidos 2267 de 202	$ 1.127.788
	JU1	FDL Barrios Unidos 2267 de 202	$ 23.326
	JU3	FDL Barrios Unidos 229 -2022	$ -
	JU4	FDL Barrios Unidos 275 2023	$ 950.654
	JU5	FDL Barrios Unidos 275 2023	$ 880.608
BOSA	JE1	FDL Bosa 2267 de 2021	$ -
		FDL Bosa 482-2022	$ -
	JU1	FDL Bosa 2267 de 2021	$ 1.013.480
	JU4	FDL Bosa 376 2023	$ 1.388.141
	JU5	FDL Bosa 376 2023	$ 6.603.720
	JU4	FDL Chapinero 145 2023	$ 318.864
CIUDAD BOLIVAR		FDL Ciudad Bolivar 470-2022	$ 1.335.580
	JE1	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	$ 876.159
	JU1	FDL Ciudad Bolivar 2267 de 202	$ 1.839.180
	JU3	FDL Ciudad Bolivar 470-2022	$ 1.534.263
	JU4	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	$ 1.388.141
	JU5	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	$ 2.776.282
ENGATIVA		FDL Engativa 2267 de 2021	$ 333.679
		FDL Engativa 448 - 2022	$ 667.358
	JE1	FDL Engativa 467 2023	$ -
	JU1	FDL Engativa 2267 de 2021	$ 1.877.680
	JU3	FDL Engativa 448 - 2022	$ 1.466.360
	JU5	FDL Engativa 467 2023	$ 1.388.141
FONTIBON	JU2	FDL Fontibón 2267 de 2021	$ -
	JU3	FDL Fontibón 310-2022	$ -
	JU5	FDL Fontibón 261 2023	$ 4.771.088,00
KENNEDY		FDL Kennedy 2267 de 2021	$ 990.388
	JE1	FDL Kennedy 562-2022	$ 1.766.594
	JU1	FDL Kennedy 2267 de 2021	$ 6.896.400
	JU2	FDL Kennedy 2267 de 2021	$ -
	JU3	FDL Kennedy 562-2022	$ 1.466.360
	JU4	FDL Kennedy 527 2023	$ 2.670.298
	JU5	FDL Kennedy 527 2023	$ 3.433.722
LOS MARTIRES	JU3	FDL Los Mártires 125-2022	$ 1.466.360
	JU4	FDL Los Mártires 134 2023	$ 774.472
PUENTE ARANDA	JU1	FDL Puente Aranda 2267 de 202	$ 657.440
	JU3	FDL Puente Aranda 177-2022	$ 1.466.360
	JU5	FDL Puente Aranda 006 2023	$ -
RAFAEL URIBE URIBE	JE1	FDL Rafael Uribe Uribe 2267 de	$ 333.679
	JU1	FDL Rafael Uribe Uribe 2267 de	$ -
SAN CRISTOBAL	JE1	FDL San Cristóbal 407-2022	$ 1.127.788
	JU4	FDL San Cristóbal 358 2023	$ 503.574
SUBA		FDL Suba 2267 de 2021	$ 3.169.949
		FDL Suba 445-2022	$ 3.693.827
	JE1	FDL Suba 506 2023	$ 1.209.838
	JU1	FDL Suba 2267 de 2021	$ -
	JU2	FDL Suba 2267 de 2021	$ 892.780
	JU5	FDL Suba 506 2023	$ 9.486.898
SUMAPAZ	JU1	FDL Sumapaz 2267 de 2021	$ 938.840,00
TEUSAQUILLO	JU1	FDL Teusaquillo 2267 de 2021	$ 938.840
USAQUEN		FDL Usaquén 2267 de 2021	$ 1.359.950
	JE1	FDL Usaquén 506-2022	$ 333.679
	JU3	FDL Usaquén 2267 de 2021	$ -
	JU5	FDL Usaquén 410 2023	$ 8.456.604
USME	JU1	FDL Usme 2267 de 2021	$ 701.931
	JU3	FDL Usme 459 -2022	$ 1.466.360
Total general			$ 88.763.401

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	10/04/2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO ATENEA-346-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación No.1** del 11 de julio de 2023. Adición: prórroga, adición y modificación cláusulas Segunda: Valor Estimado; Cuarta: Plazo de Ejecución; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, el literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la IES; Décima: COMITÉ TÉCNICO-INTEGRACIÓN y Décima Séptima: PASANTÍA SOCIAL. **Modificación No.2** del 22 de diciembre de 2023. Adición: Adición y modificación de las Cláusulas. Segunda: Valor estimado (liberación de recursos). Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea. El literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior. **Modificación No.3** del 21 de junio de 2024. Modificación de la Cláusula Segunda: Valor estimado, modificación de la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, modificación de la cláusula cuarta. - plazo de ejecución. **Modificación No.4** del 23 de mayo de 2025. Modificación de las Cláusulas: Quinta. Forma del desembolso de los aportes de ATENEA. Literal C. De la cláusula novena. Obligaciones de las IES.
PERIODO DEL INFORME:	**2025-2 (20%)**
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	1/04/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación de pago pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para personas jurídicas, firmada por la Revisora Fiscal Martha Lucía Torres Bedoya con fecha de 06 de Abril de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	43.79%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	05/09/2025

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad de San Buenaventura, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa informar que, para el período 2025-2, no se realizaron convocatorias asociadas al presente convenio. La última convocatoria adelantada correspondió a JE1, realizada en el período 2024-2, la cual fue reportada en el informe correspondiente al segundo pago (50%) de dicho período.	obl.2
2.Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Para el periodo 2025-2 (20 %), la IES adjunta la certificación de los beneficiarios que culminaron matriculados y de aquellos que presentan algún cambio en el correspondiente estado. Información que se evidencia en el certificado de matriculados y en los soportes correspondientes a los diferentes estados, disponibles en la carpeta correspondiente.	Obligacion_02
3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que fue reportada en el informe correspondiente al segundo pago (50%) del período 2024-2, el cual constituyó la última convocatoria JE1 asociada a dicha obligación.	obl.3
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se informa que se llevó a cabo la divulgación y aplicación de la encuesta de caracterización dispuesta por la Agencia Atenea dentro del término establecido. Asimismo,	Obligacion_04

Estado	No. beneficiario
1. Matriculados	980
2. Primer Aplazamiento	49
3. Segundo Aplazamiento	24
4. Aplazamiento adicional	5
5. Aplazamiento Institucional	1
6. Abandono de formación	2
7. Terminación de Materias	31
Total, beneficiarios	1092

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	realizó el seguimiento a su diligenciamiento y reportó los resultados en el Informe de Caracterización 2025-2, el cual se anexa al presente documento.	
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se reportó de manera oportuna las novedades que se presentaron respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios. Para el periodo 2025-2 segundo pago se reportan las novedades del periodo y la respectiva notificación.	Obligacion_02
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, reporta la evidencia correspondiente a la carta de compromiso garantizando que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES. No discriminar y realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad.	Obligacion_6

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, entregó las evidencias generadas durante el período a reportar, conforme al formato de Acciones de Acompañamiento, dando cuenta de las actividades desarrolladas en cumplimiento de la obligación. Así como actas de inicio y cierre de semestre, por cada facultad y cada programa académico.	Obligacion_07
8.Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se evidenciaron todas las gestiones que la IES realizó para atender los requerimientos realizados por la Agencia durante este semestre 2025-2 2do pago.	Obligacion_08
9.Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se diligenció y remitió el formato de seguimiento indicado por la Agencia Atenea “Informe de Beneficiarios”, registrando en la columna AA hasta la columna AG el estado de la bolsa de créditos de los beneficiarios, información que se tendrá como válida para el seguimiento de la ejecución del convenio. Evidencia reportada en la Obligacion2 de este informe.	Obligacion_02
10.Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se diligenció y remitió el formato de seguimiento indicado por la Agencia Atenea “Informe de Beneficiarios”, registrando en la columna AH y AI el promedio de cada periodo y el promedio acumulado de los beneficiarios. Información que se tendrá como válida para el seguimiento de la ejecución del convenio. Evidencia reportada en la Obligacion2 de este informe.	Obligacion_02
11.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, llevó a cabo la jornada de inducción del periodo 2025-2 entre el 31 de julio al 02 de agosto, dando inicio al ciclo académico para los estudiantes admitidos en la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la E. Durante esta jornada, se realizaron capacitaciones lideradas por las diferentes unidades de apoyo institucional, encargadas de	Obligacion_11

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
	acompañar el desarrollo académico y psicosocial de los estudiantes. Así mismo la Agencia Atenea presentó los procesos y ajustes realizados en el nuevo manual operativo vigente, además de resolver inquietudes dentro del espacio de Inducción y Reinducción a Estudiantes. Este espacio permitió socializar las funciones y beneficios de los distintos servicios que ofrece la Universidad, tales como el Centro de Educación Virtual, el área de Tecnología, la Biblioteca, Registro Académico, Audiovisuales y Carnetización, el Centro de Idiomas, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, la Dirección de Investigaciones, Recursos Físicos, el Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos, la Pastoral Universitaria, Crédito y Cartera, Tesorería y Bienestar Institucional..	
12.Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se divulgaron los espacios del periodo 2025-2, solicitados por la Agencia Atenea, con el fin de apoyar el seguimiento con los estudiantes. Se anexan soportes de los espacios divulgados.	Obligacion_12
13. Designar un profesional enlace con dedicación exclusiva entre la Agencia Atenea y la IES, así como disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación, ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio.	Se adjunta carta con la asignación de delegados para que manejen o sean responsables solo de los estudiantes del convenio con ATENEA y teniendo en cuenta que son más de 20 beneficiarios con los que cuenta en este momento la USBBOG. La profesional designada es: **Marly YinethGarzón Garzón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.743.867.	Obligacion_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del	Frente al cumplimiento de esta obligación, se presenta el informe de ejecución del convenio, al cual se anexan las evidencias respectivas. Además, se generó el informe financiero aplicable para el periodo 2025 correspondiente al convenio 346-2022, el cual se revisó por el área de Financiera de la Agencia.	Obligacion_14

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
convenio.		
15.Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Se consolidó y remitió la relación de las solicitudes presentadas para el periodo 2025-2 segundo pago, por las y los beneficiarios junto con las respuestas emitidas frente a sus procesos académicos y administrativos, incluyendo la información requerida.	Obligacion_15
16.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	Frente a la presente obligación, se específica que la IES para el periodo 2025-2 no realizó cambios en los programas académicos.	No se generaron evidencias para el período reportado, en razón a que no se realizaron cambios en los programas académicos.
17.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	Se generó el reporte del registro SNIES que evidencia los jóvenes matriculados en el Programa Jóvenes a la E para el período correspondiente. Se anexa Excel con la relación de SNIES.	Obligacion_17
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso-.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se adjunta póliza de seguro de accidentes escolares expedida por seguros mundial, con cobertura hasta el 01-02-2026 correspondiente al periodo 2025-2.	Obligacion_18

PUBLICA

19.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa informar que el soporte del cumplimiento se presentó en el periodo 2025-1, con la información del cierre 2024. Carpeta nombrada con Obligación 18.	obl_18
20.Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Esta obligación se presentó en el periodo 2025-1, con la información del cierre 2024. Carpeta nombrada con Obligación 18.	obl_18
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Esta obligación se presentó en el periodo 2025-1, con la información del cierre 2024. Carpeta nombrada con Obligación 18.	obl_18

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos.	La IES cumplió con los requisitos establecidos para este desembolso conforme se evidencia en la siguiente carpeta: **JE PERIODO 2025-2 20%** **Clausula Quinta, Nota 1, Literal b.** La Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, informa que durante el periodo 2025-2 se llevó a cabo la	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*

**Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*

legalización de los procesos de inscripción por menor o mayor carga académica, de acuerdo con la carga correspondiente al semestre. Esta medida tiene como propósito fortalecer el control, seguimiento y acompañamiento de manera óptima y transparente para los estudiantes aplicables.

Clausula_5ta_Nota1

Clausula Quinta, Nota 8.

La Universidad de San buenaventura reporta 7 casos de cambio de estado- aplazamiento posterior al giro del primer desembolso así:

NUMERO_DOCUMENTO	Estado 2025-2
1033693133	3. Segundo aplazamiento
1000034644	2. Primer aplazamiento
1034776670	2. Primer aplazamiento
1019604405	2. Primer aplazamiento
1027400199	2. Primer aplazamiento
1000127181	3. Segundo aplazamiento
1030524102	2. Primer aplazamiento

Clausula_5_Nota8

Firma de Contratista

Carmen Elisa Neira Peña
CC 51820900

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

Vb. Articuladora: Catalina Cruz -
Vb. Apoyo jurídico: PatriciaPuche A - PPA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
NIT: 890307400-1
Sede Bogotá
Carrera 8 H # 172 -20
Tel: 6671090
www.usbbog.edu.co

No somos responsables de IVA Art. 92, Ley 30 de 1992. Grandes contribuyentes D.C. Res.DDI-023769. Entidad sin Ánimo de Lucro.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

200E 2226

Cliente AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
No. Identificación NIT 901508361 -4
Teléfono 57-601-6660006
Dirección CR 10 28 49 TO A P 26

Zona	TOTAL ÍTEMS	
	1	

FECHA FACTURA: 08/04/2026
FECHA VENCIMIENTO: 08/05/2026
PEDIDO: USBBO-2226
PLAZO: 30 Días

FORMA DE PAGO: Crédito 30 Días
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito
MONEDA: COP
REMISIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% DCTO	PRECIO UNITARIO	% IVA	TOTAL
USB9999	Valor correspondiente al segundo desembolso 2025-2 (20%) con cargo al convenio de asociación No. 346 de 2022- Jóvenes a la E.		unidad	1.00	0.00%	909,559,700.00	.00%	909,559,700.00

SON: **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)**

Cuenta para Pago: Banco de Bogotá Cta. Ahorros 605167279

OBSERVACIONES: Actividad ICA 8544 Educación de universidades - 9.66 X Mil. Actividad ICA 8560 Actividades de apoyo a la Educación - 9.66 X Mil. Correo de Contacto: creditoycartera@ussbbog.edu.co

SUBTOTAL	909,559,700.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
RETEFUENTE	0.00
IMP. BOLSA	0.00
TOTAL	909,559,700.00

RECIBÍ CONFORME:

FIRMA Y SELLO

VENDEDOR

RESOLUCION DIAN No. 18764097026572 DEL 14 DE 08 DE 2025 AUTORIZA DEL 200E 1436 AL 200E 10000 FECHA VIGENCIA DESDE 14/08/2025 HASTA 14/08/2026
CUFE: 97c2b77acc0dd0e67dc06e2b70c363228b33d2519fddd23e70d2cf784a8ad062781d9746da5d6034ffb6de9d62643a2d

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 08/04/2026 17:56:48 p. m.
HORA DE GENERACIÓN: 10:04:45 a. m.

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA identificado(a) con NIT 8903074001 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 605167279 desde el 16 de Febrero de 2010, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 6 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

La Suscrita Revisora Fiscal de la
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
NIT. 890.307.400-1

CERTIFICA

La Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá, ha cumplido en los últimos seis meses a la fecha de la presente certificación en forma oportuna con la presentación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales - ARL., cajas de compensación familiar – CCF, servicio nacional de aprendizaje – SENA; e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

No se encuentra en mora y a la fecha está a paz y salvo por el pago de aportes de acuerdo con los plazos fijados.

Lo anterior en cumplimiento del art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración, en Bogotá D.C, el seis (06) del mes de abril de 2026.

Martha Lucia Torres Bedoya
Revisora Fiscal
TP 40583-T
Miembro de Millán & Asociados S.A